



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 551/ 2010

FECHA : 12 DE NOVIEMBRE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : EDUCACIÓN (JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA EL ALBA)

ubicado en EL ALBA

N° 1444

población

Sector (ZONA H-2)

propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

R.U.T. N° 69.210.100-6

Rol 273-1

PERMISO OTORGADO N° 300

FECHA 26 DE AGOSTO 2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	198,07 M ²
2° piso	113,59 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	311,66 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 43	DEL	08/07/2010	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 43	DEL	08/07/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 381393	DEL	05/03/2010	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 267	DEL	09/11/2010	SERVIU
Gas	Certificado	N° 216515	DEL	13/08/2010	SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino Educación (Jardín Infantil), la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie recepcionada: 311,66 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz
Constructor : Cesar Molina Asenjo

DOM/ESP/GAM